

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAN 08 04
"Establecer las horas de servicio
entre Reparaciones Mayores
(TBO) para motores recíprocos,
de sus componentes y accesorios
montados asociados a éste, y los
procedimientos aceptados para
dichas Reparaciones Mayores
(O.H)".

EXENTA Nº

08101n1005

03 ENE. 2013

SANTIAGO,

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

- a) El Código Aeronáutico;
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC;
- c) El PRO Adm 02 "Estructura normativa de la DGAC";
- d) La DAN 06 24 aprobada por Resolución Exenta Nº 1170 del 10 oct 2011.
- e) La DAN 08 04 aprobada con fecha 25 ago 1993.
- f) Lo propuesto por la Sección Normas en su Nota de Estudio (SN) 18-2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los requisitos establecidos tanto en la DAN 43 "Mantenimiento" como en la DAN 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico".
- 2.- La obligatoriedad de cumplir con las recomendaciones del fabricante de la aeronave conforme al alcance establecido en la DAN 06 24 "Complementa Requisitos para la Aeronáutica No Comercial".

RESUELVO:

Deróguese, la DAN 08 04 "Establecer las horas de servicio entre Reparaciones Mayores (TBO) para motores recíprocos, de sus componentes y accesorios montados asociados a éste, y los procedimientos aceptados para dichas Reparaciones Mayores (O.H)".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDA
DSO-SDLIC
DSO-SDOPS
DSO-SDTP
DSO- OF. TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO